



Resolución de Alcaldía

N° 338-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 018-2020-MSA-P-SGE-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la MDCN, el Informe N° 005-2020-SRCP/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 14 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 012-2020-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 003-2020-ADGLL/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 013-2020-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 004-2020-ADGLL/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 258-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Estudios, el Informe N° 1251-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 877-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 346-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 21 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Recursos Humanos, el Informe N° 587-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 5650, de fecha 22 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a la Exposición al COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades, asimismo, los numerales 7.1.1. y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación, el numeral 7.1.5. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos señala que todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, en la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, se dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremento de las actividades en la reanudación de actividades", que es la aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" del Ministerio de Salud;

Que, en relación a lo señalado anteriormente, el artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, dispone que el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, se aprueba la versión actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", en adelante la Guía Técnica, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, se aprueba las Modificaciones a la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020" por lo que en su numeral 1.4. señala respecto la PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA POR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

PARTE DEL ORGANISMO EJECUTOR específicamente en su literal b señala "Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19" debidamente aprobado por el OE según normatividad vigente"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, se OFICIALIZA la aprobación del "Protocolo Sanitario para Obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 018-2020-MSA-P-SGE-GGP-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la MDCN, Ing. Manuel Salamanca Aguilar, remite a la Sub Gerencia de Estudios el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: AII N° 01 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 28 DE AGOSTO Y VÍAS ALTERNAS EN EL COMITÉ 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su análisis y evaluación según los lineamientos internos de la Entidad y posteriormente se tramite la aprobación ante el comité de seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 005-2020-SRCP/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 14 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, Arq. Sergio Rafael Cabanillas Palomino, remite a la Sub Gerencia de Estudios el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo correspondiente a las Actividad de Intervención Inmediata denominada: AII N° 02 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 012-2020-JCTV/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, Arq. José Carlos Torres Venegas, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de la actividad de Intervención Inmediata denominada: AII N° 03 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE CALLE INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2020-ADGLL/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, Arq. Alex Dante Gómez Llano, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo correspondiente a las Actividades de Intervención Inmediata denominada: AII N° 004 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL J. CUADROS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" para su análisis y evaluación según los lineamientos internos de la entidad y posteriormente se tramite la aprobación ante el comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 013-2020-JCTV/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista SGE, Arq. José Carlos Torres Venegas, informa que se remite el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 de la actividad de Intervención Inmediata denominada: AII N° 005 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS, PLAZUELAS Y VÍAS ALTERNAS EN LOS COMITÉS 16, 17 Y 18 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2020-ADGLL/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, Arq. Alex Dante Gómez Llano, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo correspondiente a las Actividades de Intervención Inmediata denominada: AII N° 006 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PUNO, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su análisis y evaluación según los lineamientos internos de la Entidad y posteriormente se tramite la aprobación ante el comité de seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 258-2020-OERC/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, remite a la Gerencia de Gestión Proyectos para análisis y evaluación los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Planes para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en Trabajo de las 06 Actividades de Intervención Inmediata declaradas elegibles para la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 091-2020-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 1251-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite los "Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo", y los "Planes para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en Trabajo" de las 06 Fichas Técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata para conocimiento, evaluación y/o aprobación según detalla en el informe en mención;

Que, mediante Informe N° 877-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, informa que procedió a revisar y evaluar los "Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo", así como también los "Planes para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19" en Trabajo de las 06 Fichas Técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata señaladas en el Informe N° 1251-2020-GGP/GM/MDCN-T, por lo que opina de manera procedente la aprobación de los mismo. Y solicita derivar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para la aprobación ante el comité de seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FOLIOS "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	FOLIOS "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19"
01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 28 DE AGOSTO Y VÍAS ALTERNAS EN EL COMITÉ 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	60 folios	37 folios
		01 CD	01 CD
		96 FOLIOS	39 folios
02	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	01 CD	01 CD
		88 folios	39 folios
03	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE INTIORKO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	01 CD	01 CD
		83 folios	38 folios
04	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL J. CUADROS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	01 CD	01 CD
		74 folios	41 folios
05	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS, PLAZUELAS Y VÍAS ALTERNAS EN LOS COMITÉS 16, 17 Y 18, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	01 CD	01 CD
		93 folios	57 folios
06	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. PUNO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	01 CD	01 CD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

03	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE INTIORKO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	88 folios	39 folios
		01 CD	01 CD
04	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL J. CUADROS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	83 folios	38 folios
		01 CD	01 CD
05	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS, PLAZUELAS Y VÍAS ALTERNAS EN LOS COMITÉS 16, 17 Y 18, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	74 folios	41 folios
		01 CD	01 CD
06	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. PUNO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."	93 folios	57 folios
		01 CD	01 CD

Que, mediante Informe N° 346-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 21 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, informa que mediante ACTA N° 004-2020-CSST, de fecha 18 de Setiembre del 2020, se aprobó con (05) votos y (02) abstenciones los planes de los seis (06) puntos de la agenda a tratar, respecto la aprobación de los "PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "PLANES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19" de las 06 Actividades de Intervención Inmediata en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 "Dirigido a los organismos proponentes, emitido por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 587-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos ha remitido los originales de los "PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "PLANES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", las Actividades de Intervención Inmediata N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, los cuales han sido aprobados por el comité de Seguridad y Salud en el trabajo con cinco (05) votos y dos (02) abstenciones, según el ACTA N° 004-2020-CSST-MDCN-T, el día 18 de Setiembre del 2020. Por lo que remite los actuados a fin de que se emita el acto resolutorio de oficialización de aprobación de los planes de las actividades de Intervención Inmediata mencionadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus modificatorias y prorrogas y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremento de las actividades en la reanudación de actividades", la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, se aprueba las Modificaciones a la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020" el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Por lo que en atención al Provedo N° 5650 de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, quien dispone TRÁMITE ACTO RESOLUTIVO, y en mérito de los considerandos expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación de los "PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", correspondientes a las Actividades de Intervención Inmediata N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 según el siguiente detalle:

Al	DESCRIPCIÓN
01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 28 DE AGOSTO Y VÍAS ALTERNAS EN EL COMITÉ 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."
02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."
03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE INTIORKO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."
04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL J. CUADROS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."
05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS, PLAZUELAS Y VÍAS ALTERNAS EN LOS COMITÉS 16, 17 Y 18, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."
06	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. PUNO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA."

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GGP
SGSP
SGTI
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
CPC. HELMER J. FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE